

Plan de Adquisiciones para Cooperaciones Técnicas No Reembolsables									
País: México			Agencia Ejecutora: BID (INE/CCS)				Sector: Público		
Número de Proyecto: ME-T1251			Título del Proyecto: Apoyo a las Energías Renovables en la Reforma Energética Mexicana						
Período cubierto por el plan: 12 meses									
Límite para revisión ex-post de adquisiciones:				Bienes y servicios (US\$): \$20,000			Servicios de Consultoría (US\$): \$187,423		
Ítem No.	Descripción (1)	Costo estimado (US\$)	Método de Adquisición (2)	Revisión de adquisición (ex-ante o ex-post) (3)	Fuente de financiamiento		Fecha estimada de adquisición o inicio del contrato	Revisión técnica del jefe de equipo (4)	Comentarios
					IDB %	Local/otro %			
1	Componente 1: Apoyo al Desarrollo Regulatorio Geotérmico	97,423							
	Servicios de consultoría								
	Apoyo al desarrollo de reglamento de la ley geotérmica	67,423	CCII	ex-post	100		Mayo 2014		
	Diseño, realización y revisión externa del estudio preparado internamente en el BID de los riesgos geotérmicos	30,000	CCII	ex-post	100		Mayo 2014		
2	Componente 2: Diseño del Proyecto de Generación Eléctrica con Biomasa Forestal	90,000							
	Servicios de consultoría								
	Diseño del proyecto de generación eléctrica con biomasa forestal	90,000	CCII	ex-ante	100		Septiembre 2014		
	Contingencias, gastos administrativos	20,000							
Total		207,423	Preparado por: Gisela Campillo			Fecha: 03/20/2014			
<p>(1) Se recomienda la agrupación de adquisiciones similares, tales como hardware, publicaciones, viajes etc. Si hubiese un número de contratos individuales similares a ser ejecutados en momentos diferentes, estos podrían ser agrupados bajo el mismo encabezado con su respectiva explicación en la sección de comentarios indicando el promedio de los montos y el periodo durante el cual el contrato sería ejecutado. Por ejemplo: un proyecto de promoción de exportaciones que incluya viajes para participar en eventos, estos se podrían acumular en un rubro llamado 'Tiquetes aéreos para eventos', con su valor estimado y su explicación en Comentarios: "Esto corresponde a aproximadamente 4 viajes diferentes para participar en eventos en la región durante el periodo X".</p>									
<p>(2) Firmas de consultoría: SCC: Selección Basada en la Calificación de los Consultores; SBCC: Selección Basada en Calidad y Costo; SBMC: Selección Basada en el Menor Costo; SBPF: Selección Basada en Presupuesto Fijo. SD: Selección Directa; SBC: Selección Basada en Calidad</p>									

Ítem No.	Descripción (1)	Costo estimado (US\$)	Método de Adquisición (2)	Revisión de adquisición (ex-ante o ex-post) (3)	Fuente de financiamiento		Fecha estimada de adquisición o inicio del contrato	Revisión técnica del jefe de equipo (4)	Comentarios
					IDB %	Local/otro %			
<p>(2) Consultores individuales: CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Nacional; CCII: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Internacional. SD: Selección Directa.</p>									
<p>(2) Bienes y Obras: LPI: Licitación Pública Internacional; LIL: Licitación Internacional Limitada; LPN: Licitación Pública Nacional; CP: Comparación de Precios; CD: Contratación Directa; AD: Administración Directa; CAE: Contrataciones a través de Agencias Especializadas; AC: Agencias de Contrataciones; AI: Agencias de Inspección; CPIF: Contrataciones en Préstamos a Intermediarios Financieros; CPO/COT/CPOT: Construcción-propiedad-operación/ Construcción-operación-transferencia/ Construcción-propiedad-operación-transferencia (del inglés BOO/BOT/ BOOT); CBD: Contratación Basada en Desempeño; CPGB: Contrataciones con Préstamos Garantizados por el Banco; PSC: Participación de la Comunidad en las Contrataciones.</p>									
<p>(3) Revisión ex ante/ ex post. En general, dependiendo de la capacidad institucional y el nivel de riesgo asociados a las adquisiciones la modalidad estándar es revisión ex post. Para procesos críticos o complejos podrá establecerse la revisión ex ante.</p>									
<p>(4) Revisión técnica: Esta columna será utilizada por el JEP para definir aquellas adquisiciones que considere "críticas" o "complejas" que requieran la revisión ex ante de los términos de referencia, especificaciones técnicas, informes, productos, u otros.</p>									